

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 3007

Número de Repertorio: 6522

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3007 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1704468949	MONCAYO MOLINA RAUL EDUARDO	COMPRADOR
1703096824	GUERRON BENALCAZAR SONIA GUADALUPE	COMPRADOR
1300308978	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	VENDEDOR
1301471247	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4172405000	68974	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 15 diciembre 2021

Fecha generación: miércoles, 15 diciembre 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000037887



20211308006P04413

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P04413						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2021, (12:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300308978	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301471247	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONCAYO MOLINA RAUL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704468949	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
Natural	GUERRON BENALCAZAR SONIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703096824	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	60150.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 06920-DP13-2021-KP





**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO:** 20211308006P04413

4 **FACTURA NÚMERO:** 002-003-000037887

5

6

COMPRAVENTA

7

QUE OTORGA:

8

LOS CONYUGES SEÑOR MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y

9

SEÑORA BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO

10

A FAVOR DE:

11

LOS CONYUGES RAUL EDUARDO MONCAYO MOLINA; Y, SONIA

12

GUADALUPE GUERRON BENALCAZAR

13

CUANTÍA: \$ 60.150,00

14

DI (2) COPIAS

15

****AG****

16

17 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del
18 Ecuador, hoy día **LUNES TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**
19 **VEINTIUNO**, ante mí, **ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO**,
20 **NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON MANTA**,
21 comparecen, por una parte, como **VENDEDORES**, los cónyuges **SEÑOR**
22 **MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y SEÑORA BERTHA ELIZABETH**
23 **PARRALES DELGADO**, por sus propios y personales derechos; y, por los
24 que les corresponden de la sociedad conyugal por ellos formada, por otra
25 parte, en calidad de **COMPRADORES**, los cónyuges **RAUL EDUARDO**
26 **MONCAYO MOLINA; Y, SONIA GUADALUPE GUERRON**
27 **BENALCAZAR**, por sus propios y personales derechos; y, por los que le
28 corresponden de la sociedad conyugal por ellos formada. Los





1 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
2 Manta, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, en virtud de
3 haberme exhibido sus documentos de identificación, y me autorizan
4 expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que constan en el
5 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección
6 de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados
7 Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como
8 documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el
9 contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo
10 íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de contrato
12 de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
13 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato
14 de compraventa, por una parte en calidad de VENEDORES, los cónyuges
15 **SEÑOR MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y SEÑORA BERTHA**
16 **ELIZABETH PARRALES DELGADO**, por sus propios y personales
17 derechos; y, por los que les corresponden de la sociedad conyugal por
18 ellos formada, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los
19 cónyuges **RAUL EDUARDO MONCAYO MOLINA; Y, SONIA**
20 **GUADALUPE GUERRON BENALCAZAR**, por sus propios y personales
21 derechos; y, por los que le corresponden de la sociedad conyugal por ellos
22 formada. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Declaran los cónyuges señor
23 MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ y la señora BERTHA ELIZABETH
24 PARRALES DELGADO son dueños y propietarios del LOTE CINCO,
25 MANZANA L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia
26 Santa Marianita del cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos:
27 POR EL FRENTE (ESTE) quince metros y lindera con calle pública
28 urbanización; POR ATRÁS (OESTE) quince metros cero nueve centímetros





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 y lindera con talud; COSTADO DERECHO (SUR) treinta y dos metros
2 ochenta y seis centímetros y lindera con Medardo Ángel Silva Sánchez y
3 Bertha Elizabeth Parrales Delgado (lote seis, manzana L); y COSTADO
4 IZQUIERDO (NORTE) treinta y un metros veintiún centímetros y lindera
5 con los señores Medardo Angel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales
6 Delgado (lote cuatro, manzana L) Con un área total de CUATROCIENTOS
7 OCHENTA Y UNO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS. El mismo
8 que fue adquirido mediante escritura pública de adjudicación, celebrada en
9 la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, el dieciocho de enero del dos
10 mil cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el
11 diecinueve de mayo del año dos mil cinco; luego de esto con fecha
12 dieciocho de abril del año dos mil siete se realizó en la Notaria Cuarta del
13 cantón Manta la protocolización de planos Sobre la Urbanización Bonita
14 Beach. Con fecha Julio 31 del 2009 se encuentra oficio recibido, enviado
15 por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio de fecha Manta, Julio
16 30 del 2009, en la misma que se adjunta copia del Oficio No. 247-DPUM-
17 GAAG, de fecha 28 de Julio del 2009, suscrito por el Arq. Galo Alvarez
18 Director de Planeamiento Urbano, en la que la Urbanización Bonita Beach,
19 en cumplimiento a las Ordenanzas Municipales, entregó áreas sociales a
20 favor de la Municipalidad y dejo áreas en garantías, de las cuales ha
21 cumplido significativamente con parte de las obras de infraestructura, por lo
22 que considera que es factible liberar las garantías de los lotes MEDARDO 1
23 Y MEDARDO 3. Con fecha 17 de Noviembre del 2015 se encuentra oficio
24 recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio No.
25 102-DGJ-GVG de fecha Manta, 12 de Noviembre del 2015, en la que
26 liberan el lote en garantía Medardo 2 (1.406.40m2); escritura debidamente
27 inscrita el treinta de mayo del año dos mil siete; con fecha veinte de
28 noviembre del dos mil dieciocho se realiza en la Notaria Publica Cuarta de





1 Manta la escritura de subdivisión de terreno como LOTE MEDARDO UNO,
2 ubicado en la Urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita
3 del cantón Manta, en los siguientes términos: AREA DESTINADA
4 PROLONGACION CALLES: un mil ciento veintisiete punto setenta y cinco
5 metros cuadrados; AREA DESTINADA A PROTECCION TALUDES:
6 doscientos ochenta y seis punto treinta metros cuadrados. Áreas
7 desmembradas a favor de los propietarios Medardo Angel Silva Sanchez y
8 Bertha Elizabeth Parrales Delgado: *Lote 3 de la manzana M. ubicado en la
9 urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón
10 Manta. 373,32m² *Lote 2 de la manzana M. ubicado en la urbanización
11 Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 322,63m²
12 *Lote 1 de la manzana M. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la
13 parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 305,04m² *Lote 6 de la
14 manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa
15 Marianita del cantón Manta. 560,69m² *Lote 5 de la manzana L. ubicado en
16 la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón
17 Manta. 481,20m² *Lote 4 de la manzana L. ubicado en la urbanización
18 Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 453,56m²
19 *Lote 2 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la
20 parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 423,83m² *Lote 1 de la
21 manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa
22 Marianita del cantón Manta. 404,83m; escritura debidamente inscrita en el
23 Registro de la Propiedad de Manta el seis de diciembre del dos mil
24 dieciocho. Encontrándose a la actualidad libre de todo tipo de gravamen.-
25 **TERCERA.- COMPRAVENTA:** En virtud de los antecedentes expuestos,
26 que forman parte del presente contrato de compraventa los cónyuges
27 Medardo Ángel Silva Sánchez; y, Bertha Elizabeth Parrales Delgado;
28 venden, ceden y transfieren a los cónyuges RAUL EDUARDO MONCAYO





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 MOLINA; Y, SONIA GUADALUPE GUERRON BENALCAZAR, **LOTE**
2 CINCO, MANZANA L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la
3 parroquia Santa Marianita del cantón Manta. Con las siguientes medidas y
4 linderos: POR EL FRENTE (ESTE) quince metros y lindera con calle
5 pública urbanización; POR ATRÁS (OESTE) quince metros cero nueve
6 centímetros y lindera con talud; COSTADO DERECHO (SUR) treinta y dos
7 metros ochenta y seis centímetros y lindera con Medardo Ángel Silva
8 Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales Delgado (lote seis, manzana L); y
9 COSTADO IZQUIERDO (NORTE) treinta y un metros veintidós centímetros
10 y lindera con los señores Medardo Angel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth
11 Parrales Delgado (lote cuatro, manzana L) Con un área total de
12 CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO VEINTE METROS
13 CUADRADOS.- **CUARTA.- PRECIO:** El precio pagado por las partes
14 contratantes por el lote de terreno materia de la presente compraventa
15 es la suma de USD 60.150,00 (SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). El precio acordado
17 es el que las partes consideran justo, no teniendo por dicho concepto
18 ningún reclamo en lo posterior. **QUINTA.- SANEAMIENTO.** Los
19 Vendedores declaran que el bien inmueble que vende se halla libre de
20 gravamen o cualquier limitación de dominio, no obstante se obliga al
21 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos
22 establecidos por la Ley. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Los vendedores
23 cónyuges señor Medardo Ángel Silva Sánchez y la señora Bertha Elizabeth
24 Parrales Delgado autorizan a los compradores RAUL EDUARDO
25 MONCAYO MOLINA; Y, SONIA GUADALUPE GUERRON BENALCAZAR,
26 para que soliciten la inscripción del presente contrato de compraventa
27 en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. **SEPTIMA.-**
28 **GASTOS:** Todos los gastos e impuestos que causen esta escritura





1 pública y su inscripción serán de cuenta de la Compradora. **OCTAVA.**
2 **DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.** Para el caso de
3 controversias que se pudieren producir por efecto del presente contrato de
4 compraventa, las partes renuncian domicilio y se someten a la jurisdicción
5 y competencia de los jueces del cantón Manta. **NOVENA: LICITUD DE**
6 **FONDOS.-** La compradora, declara que el origen y procedencia de los
7 recursos que poseen y con los que canceló la presente Compraventa,
8 tienen un origen lícito y permitido por las leyes del Ecuador, y que no
9 provienen, de ninguna actividad relacionada con la producción,
10 fabricación o comercialización de sustancias estupefacientes o
11 psicotrópicas.- **DECIMA: DECLARACION DE NO ADMINISTRADOR; Y**
12 **CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACION.-**
13 **UNO)** Los comparecientes declaran que en la Urbanización donde se
14 encuentra el inmueble materia de este contrato no existe administrador
15 legalmente nombrado y no se cobran alícuotas de mantenimiento, por lo
16 que exime de responsabilidad al Notario Público donde se otorgue la
17 escritura así como al Registrador de la Propiedad; **DOS)** Los compradores
18 se comprometen a cumplir en su totalidad el reglamento interno de la
19 Urbanización el mismo que se adjunta como habilitante a la presente
20 escritura.- **LAS DE ESTILO:** Usted Señor Notario, se servirá incluir las
21 demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la perfecta
22 validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores.- "
23 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** Los comparecientes ratifican la minuta
24 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Luis Baque
25 Hernández, portador de la matrícula número trece guion dos mil
26 quince guion ciento noventa y seis del foro de Abogados. Para el
27 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
28 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el



CEDULA DE IDENTIDAD



N.I. 1300308978

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE CUATRO EJES CENTRALIZACIÓN Y REGISTRO

CONEXIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS SILVA SANCHEZ
NOMBRES MEDARDO ANGEL
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 27 ABR 1947
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR

Medardo Angel Silva Sanchez

SEXO HOMBRE
Nº DOCUMENTO 018030063
FECHA DE VENCIMIENTO 07 DIC 2021
NACIONAL 763979

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SILVA ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANCHEZ JUANA

ESTADO CIVIL CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 07 DIC 2021



DIRECTOR GENERAL



I<ECU0180300631<<<<<<1300308978
4704270M3112076ECU<NO<DONANTE8
SILVA<SANCHEZ<<MEDARDO<ANGEL<<

Medardo Angel Silva Sanchez



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA MANABI
DESCRIPCIÓN 2
CANTÓN MANTA
PARROQUIA MANTA
SECCION 1
0077 MASCULINO



SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta, 13-12-2021

Carlos Andrés Giler Castillo
Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300308978

Nombres del ciudadano: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 1969

Nombres del padre: SILVA ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANCHEZ JUANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 214-657-38122



214-657-38122

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCUELA

CEDEX DE CIUDADANA N° 130147124-7

APellidos y Nombres: PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

Lugar de nacimiento: MANABI MANTA

Fecha de nacimiento: 1992-05-05

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: CASADA

Medardo Angel Silva Sanchez




INSTRUMENTACIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

Y4344V44M2

APellidos y Nombres del Titular: XXXXXXXXXXX

APellidos y Nombres del Titular: DELGADO ALVARADO OLGA

Lugar y Fecha de Emisión: MANTA 2014-01-27

Fecha de Expiración: 2024-01-27






[Handwritten Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

MANABI

2

MANTA

MANTA

0061 FEMENINO

1301471247

PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta, 15 de Abril, 2021

[Handwritten Signature]

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Numero único de identificación: 1301471247

Nombres del ciudadano: PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 1969

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: DELGADO ALVARADO OLGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 210-657-38223



210-657-38223

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRON BENALCAZAR
SONIA GUADALUPE
 LUGAR DE NACIMIENTO
STO. DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
 FECHA DE NACIMIENTO **1953-07-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
RAUL EDUARDO
MONCAYO MOLINA

No 170309682-4




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRON ERNESTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BENALCAZAR CELIANA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **BAÑOS**
2018-04-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-04-20**

44434442
 0046738

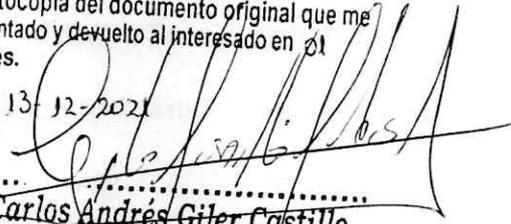
DIRECTOR GENERAL: 
 PRIMA DEL CEDULADO: 

Sonia Guerron



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta, 13-12-2021



Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703096824

Nombres del ciudadano: GUERRON BENALCAZAR SONIA GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONCAYO MOLINA RAUL EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2018

Nombres del padre: GUERRON ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BENALCAZAR CELIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 211-657-45082



211-657-45082

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MONCAYO MOLINA
 RAUL EDUARDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
 BAÑOS
 BAÑOS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1956-09-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**SONIA GUADALUPE
 GUERRON BENALCAZAR**

N. **170446894-9**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E4324442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MONCAYO CHIRIBOGA RAUL EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOLINA HAYDÉE NOHEMI**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **BAÑOS 2018-04-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-04-20**

DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta
 170446894-9 51376997

MONCAYO MOLINA RAUL EDUARDO
STO DGO TSACHILAS BOMBOLI **SANTO DOMI**
NUEVO ISRAEL

1 Multa: 40 CostRep: 0 TotUSD: 40
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 117

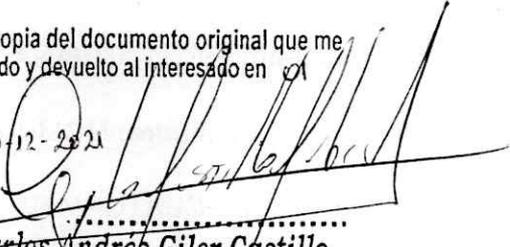
69036333307/2021 13:14:50



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta, 13-12-2021


 Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
 Notario Sexto Suplente
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704468949

Nombres del ciudadano: MONCAYO MOLINA RAUL EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/BAÑOS DE AGUA
SANTA/BAÑOS DE AGUA SANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRON BENALCAZAR SONIA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2018

Nombres del padre: MONCAYO CHIRIBOGA RAUL EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOLINA HAYDEE NOHEMI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 212-657-38420



212-657-38420

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ficha Registral-Bien Inmueble

68974

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21030360
Certifico hasta el día 2021-11-25:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4172405000

Fecha de Apertura: viernes, 07 diciembre 2018

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en Santa Marianita

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES: LOTE CINCO, MANZANA L, ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE (ESTE) quince metros y lindera con calle pública urbanización; POR ATRÁS (OESTE) quince metros cero nueve centímetros y lindera con talud; COSTADO DERECHO (SUR) treinta y dos metros ochenta y seis centímetros y lindera con Medardo Ángel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales Delgado (lote seis, manzana L); y COSTADO IZQUIERDO (NORTE) treinta y un metros veintiún centímetros y lindera con los señores Medardo Angel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales Delgado (lote cuatro, manzana L) Con un área total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	1314 jueves, 19 mayo 2005	18979	18989
PLANOS	PLANOS	11 miércoles, 30 mayo 2007	89	98
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	3955 jueves, 06 diciembre 2018	107100	107150

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] ADJUDICACION

Inscrito el: jueves, 19 mayo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 enero 2005

Fecha Resolución: viernes, 03 diciembre 2004

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesia.Lote S/N.Canton Manta,parroquia Santa Marianita,con Una superficie de 12,1400 Has. CUANTIA USD \$ 10.044,00.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	11	miércoles, 30 mayo 2007	89	98

Registro de : **PLANOS**

[2 / 3] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 30 mayo 2007

Número de Inscripción : 11

Folio Inicial: 89





Nombre del Cantón: **MANTA**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA CUARTA**
 Cantón Notaría: **MANTA**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 18 abril 2007**
 Fecha Resolución:

Número de Repertorio: **2534** Folio Final : **98**

a.-Observaciones:
 Sobre terreno ubicado en la parroquia Santa Marianita del canton Manta. Sobre la Urbanizacion Bonita Beach. En cumplimiento de la Ordenanzas Municipales entrego áreas en garantías y áreas sociales. Las áreas en garantía son Terreno Medardo 1, con una superficie de 5.163,60m2. Terreno Medardo 2 con una superficie total de 1.406,40m2. Terreno Medardo 3 con una superficie de 1.869,20m2. Con fecha Julio 31 del 2009 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio de fecha Manta, Julio 30 del 2009, en la misma que se adjunta copia del Oficio No. 247-DPUM-GAAG, de fecha 28 de Julio del 2009, suscrito por el Arq. Galo Alvarez Director de Planeamiento Urbano, en la que la Urbanización Bonita Beach, en cumplimiento a las Ordenanzas Municipales, entregó áreas sociales a favor de la Municipalidad y dejó áreas en garantías, de las cuales ha cumplido significativamente con parte de las obras de infraestructura, por lo que considera que es factible liberar las garantías de los lotes MEDARDO 1 Y MEDARDO 3. Con fecha 17 de Noviembre del 2015 se encuentra oficio recibido, enviado por la Ilustre Municipalidad de Manta mediante Oficio No. 102-DGJ-GVG de fecha Manta, 12 de Noviembre del 2015, en la que liberan el lote en garantía Medardo 2 (1.406.40m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1314	jueves, 19 mayo 2005	18979	18989

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] SUBDIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el: **jueves, 06 diciembre 2018**

Número de Inscripción : **3955**

Folio Inicial: **107100**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Repertorio: **8090**

Folio Final : **107150**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA SEGUNDA**

Cantón Notaría: **MANTA**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 20 noviembre 2018**

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

SUBDIVIR EL LOTE SIGNADO como LOTE MEDARDO UNO, ubicado en la Urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, en los siguientes términos: AREA DESTINADA PROLONGACION CALLES: un mil ciento veintisiete punto setenta y cinco metros cuadrados; AREA DESTINADA A PROTECCION TALUDES: doscientos ochenta y seis punto treinta metros cuadrados. Áreas desmembradas a favor de los propietarios Medardo Angel Silva Sanchez y Bertha Elizabeth PARRALES DELGADO: *Lote 3 de la manzana M. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 373,32m2 *Lote 2 de la manzana M. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 322,63m2 *Lote 1 de la manzana M. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 305,04m2 *Lote 6 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 560,69m2 *Lote 5 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 481,20m2 *Lote 4 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 453,56m2 *Lote 3 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la Parroquia Santa Mariana del canton Manta. 424.45m2 *Lote 2 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 423,83m2 *Lote 1 de la manzana L. ubicado en la urbanización Bonita Beach de la parroquia Santa Marianita del cantón Manta. 404,83m

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	11	miércoles, 30 mayo 2007	89	98

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-11-25

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21030360 certifico hasta el día 2021-11-25, la Ficha Registral Número: 68974.



Firmado electrónicamente por:

**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiese un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 3 0 1 2 1 X V N X 3 Y T



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 122021-050121

N° ELECTRÓNICO : 214752



Fecha: 2021-12-03

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-17-24-05-000

Ubicado en: URBANIZACION BONITA BEACH MZ L LOTE 5

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 481,2 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300308978	SILVA SANCHEZ-MEDARDO ANGEL
1301471247	PARRALES DELGADO-BERTHA ELIZABETH

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 60,150.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 60,150.00

SON: SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



150750EHJPM3B

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-12-10 10:29:44

N° 112021-047289

Manta, martes 09 noviembre 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL** con cédula de ciudadanía No. **1300308978**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 09 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



147912WVDE4T9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 122021-050353

Manta, martes 07 diciembre 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-17-24-05-000 perteneciente a SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL con C.C. 1300308978 Y PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH con C.C. 1301471247 ubicada en URBANIZACION BONITA BEACH MZ L LOTE 5 BARRIO SANTA MARIANITA PARROQUIA SANTA MARIANITA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$60,150.00 SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL BIEN ES RURALTesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 06 enero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



150982DFJJZLP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



TITULO DE CREDITO #: T/2021/049395
DE ALCABALAS

Fecha: 12/07/2021

Por: 481.20

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 12/07/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Identificación: 1300308978

Teléfono: 052612824

Correo: vgh@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: MONCAYO MOLINA RAUL EDUARDO

Identificación: 1704468949

Teléfono:

Correo:

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD

VE-352022



PREDIO:	Fecha adquisición: 06/11/2018					
	Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección		Precio de Venta
	4-17-24-05-000	60150.00	481.20	URBANIZACIONBONITABEACHMZLLOTES		60.150.00
	Observación:					
	PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO					

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	601.50	300.75	0.00	300.75
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	180.45	0.00	0.00	180.45
	Total=>	781.95	300.75	0.00	481.20

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			300.75
	Total=>			300.75





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

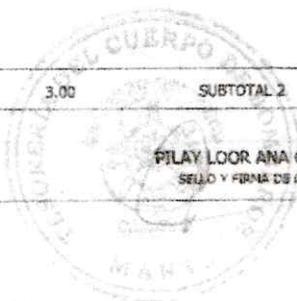
Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir. Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA

000038414

CONCEPTO - Certificado de Solvencia por Predio

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
57294	2021/12/06 11:00	06/12/2021 11:01:00a. m.	693274	2021
CONTRIBUYENTE SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL Y PARRALES DELGADO BERTHA C.I.: 1300308978				
CLAVE CATASTRAL UBICACION DETALLE: Ubicacion: / CERTIFICADO DE SOLVENCIA				
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO	
Certificado de Solvencia por Predio		\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2) \$ 3.00
		(+)Emisión	0.00	(-)Descuento \$ 0.00
		(+)Interés	0.00	(-)Abonos Título \$ 0.00
		(+)Coactiva	0.00	
SUBTOTAL 1		3.00	SUBTOTAL 2	3.00
USD 3.00				
FORMA DE PAGO: EFECTIVO				
TITULO ORIGINAL				



PILAY LOOR ANA CELESTE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Crédito Tributario

Subtotal USD 0.51
I.V.A 0.00
TOTAL USD 0.51

No. Autorización: 103202101176818352000120565270000058522021105611
 Cliente: CONSUMIDOR FINAL
 ID: 9999999999999999
 Dir: AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES
 Descripción: Total 0.51

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac: 056-527-0000058522021
 Fecha: 10/12/2021 10:56:01 a.m.

Banco Ecuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 MANTA (90)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Ecuador
10 DIC 2021
CAJAS
AGENCIA CANTONAL

Banco Ecuador B.P.
 10/12/2021 10:56:05 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 R.C. GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1269696670
 Concepto de pago: 10206 DE ALCOBRILAS
 OFICINA: 76 - MANTA (90) OP: KOOIT
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
 FORMA DE RECIBIDO: Efectivo
 Efectivo: 2.00
 Comisión Efectivo: 0.51
 IVA 8 0.00
 TOTAL: 2.57
 SUJETO A VERIFICACION





multa y demolición inmediata de las obras correspondientes. los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 29. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de ~~servidumbre~~ ^{servidumbre} debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos; deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento o fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones, pero tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias, con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.



Art. 30. **TALUDES.-**
Todo talud serán protegido de su meteorización y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.
Los talud serán revestidos con piedra de hoja tal como están diseñados en los planos de detalles.

Art. 31. **BIENES DE USO PÚBLICO.-**
No se permitirá por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 32. No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 33. Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 34. **REFORMAS AL REGLAMENTO.-**
Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobado por el M.I. Consejo Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. **PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-**

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cedula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.
- h) La guardiania asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.





Constará con 2 cisternas de 75 m³ para reserva incluyendo contra incendio. Todo el servicio se hará por gravedad por lo que cada lote podrá tener una cisterna de 4 m³ por distribución propia, la cual deberá estar ubicada en el retiro frontal del terreno.

- d.) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños, éstas serán de 7.00 metros.
- e.) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 2.50 mt de ancho.
- f.) Redes eléctricas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

Art. 21. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 22. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad.

Art. 23. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Art. 24. **PROHIBICION DE VIAS.-**
Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 25. **DEL ASEO URBANO.-**
Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 26. **SANEAMIENTO AMBIENTAL.-**
Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.

Art. 27. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros laterales de sus propiedad, no podrán tener vegetación en la parte posterior del terreno (talud) De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art. 28. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo. La violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima





Fachada posterior. Atrás. talud 3.00 mts.
Un adosamiento lateral en lotes con frentes iguales y menores a 14 mts. y por el otro laterales tendrán 2 mts.

Art. 15. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistentes y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón Armado
Estructura	:	Hormigón Armado, Madera, Metalica
Pisos	:	Planta Baja y planta alta - hormigón armado. Madera
Paredes	:	Ladrillos o bloques, Madera
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado en tierra
Carpintería	:	Madera - hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.00 metros de altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.



Art. 16. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 ml a partir de los techos contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

Art. 17. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, en los terrenos de la manzana A-B-G-H-I.
Las áreas de garaje no podrá cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorio deberán de tener luz y ventilación natural, directamente desde el exterior. Los ambientes destinados a cocina, SS.HH. y corredores deberán tener relaciones directas con el exterior.

Art. 19. **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

- Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse.
- Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
- En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobará.
- Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Art. 20. Las obras de infraestructura la constituyen:

- Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.
- Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.





- e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.
- f) Terminación de las vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles, elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7. En la Urbanización se destinan para el área de lotes la suma de 27.354,83m² representando el 37.71 % de los 71.100,05 m² a urbanizar.

La Urbanización "Bonita Beach" constará con 5 terrazas, en las primeras 5 terrazas habrán 2 manzanas por cada una de ellas, denominadas A, B, C, D, E, F, G, H, y I, las cuales tendrán cabida para 68 lotes de terreno de diferentes áreas, además en éstas se encontrarán estacionamientos y una cancha de uso múltiple; interior y exteriormente constará con calles planificadas. La quinta terraza tendrá 2 manzanas denominadas 1 y 2, y en estas se dispondrá de 2 terrenos de diferentes medidas, constará también de un área recreacional y deportiva. Y por último la sexta terraza, clasificada como un terreno denominada 2; dando un total de 71 terrenos. El proyecto contempla equipamiento y áreas verdes.

Art. 8. La urbanización "Bonita Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol (vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos); el ingreso a la Urbanización estará dado por una vía principal a la cual se articulan las otras vías secundarias donde encontraremos los parqueaderos correspondientes de las diferentes terrazas.

Art. 10. Se considera como espacio libre, aquellos donde no esta permitida la edificación.

Art. 11. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Los lotes serán de ocupación unifamiliar.

Los Terrenos ubicados en la Manzana A y B, serán de uso del suelo Vivienda y Comercial y estará Sujeto a la Aprobación de la Administración de la Urbanización.

Esta prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.

Art. 12. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.

Art. 13. Las alturas máximas permitidas.

En viviendas, la altura máxima hasta cumbrero.	6.00	mts.
En equipamiento	6.00	mts.
Altura libre mínima	2.40	mts.

Art. 14. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal de bordillo - caminería	3.00	mts.
Laterales mínimo (aisladas)	2.00	mts.
Laterales esquineras manzanas lineales	2.00	mts.



Félix Bravo con 12.00 m.
Rumbo S 87.00 W.
Félix Bravo con 8.00 m.
Rumbo N 60.00 W.
Félix Bravo con 22.00 m.
Rumbo S 40.00 W.
Félix Bravo con 43.00 m.
Rumbo S 03.30 E.
Colón Castaño con 25.00 m.
Rumbo S 20.00 W.
Colón Castaño con 80.00 m.
Rumbo S 35.30 W.
Colón Castaño con 12.00 m.
Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m.
Rumbo siguiendo su trazado.

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Angel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta, Dra. Vicente Alarcón de Guillén, 18 de Enero del 2005.

Art. 2. A la presente Urbanización se le denomina con el nombre de "Bonita Beach".

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; Emelmanabi, Pacifictel; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que existan propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

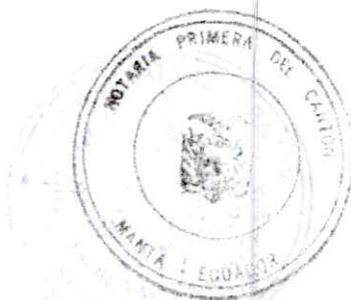
Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo programado, protección de los taludes planificados.
- b) Infraestructura de servicios.
- c) Apertura, arreglo, nivelación de calles y aceras.
- d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas domiciliarias.





REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

- a. Que, es atribución de la M.I. Municipalidad de Manta, dictar los Reglamentos y Ordenanzas para el desarrollo urbano de la ciudad.
- b. Que la Urbanización "Bonita Beach", está comprendida dentro del área rural de la ciudad de Manta y que por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "Bonita Beach", ubicada en la parroquia Rural de Santa Marianita a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, de propiedad del Sr. Ing. Medardo Ángel Silva.

Art. 1. Autorizar al Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, al que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la ley de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc. de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Parroquia Rural Santa Marianita, con un área de 124,462.23 m², y con los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Pachay Santana con 167.00m
Rumbo S 69.00 E
Pedro Pachay Santana con 123.04 m.
Rumbo S 69.30 E.
Pedro Pachay Santana con 42.30 m.
Rumbo N 77.30 E.
Pedro Pachay Santana con 29.12 m.
Rumbo N 52.30 E.
Pedro Pachay Santana con 44.65 m.
Rumbo S 77.00 E.

SUR: Estero sin nombre con 435.00 m.
Rumbo siguiendo su curso.

ESTE: Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m.
Rumbo S 07.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m
Rumbo S 23.00 E.
Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m.
Rumbo S 22.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m.
Rumbo S 07.30 E.
Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m.
Rumbo S 37.30 W.
Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m.
Rumbo S 65.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 16.00 m.
Rumbo S 45.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 32.00 m.
Rumbo S 64.00 W.





- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la obra.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
- o) La solicitud de la energía eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
- p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen construir viviendas y necesiten el servicio de agua potable para la obra, deberán solicitar al Administrador el medidor correspondiente para su vivienda, hasta que llegue con el servicio.
- q) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
- r) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.



Art. 39.

SUPERVISIÓN DE OBRA.-

La empresa procederá a la supervisión en base a los documentos gráficos entregados en las oficinas.

Art. 40.

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Tonio Realpe Tomalá
INGENIERO CIVIL
01-13-390

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 04 fojas útiles.

Manta, 13-12-2023

Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador





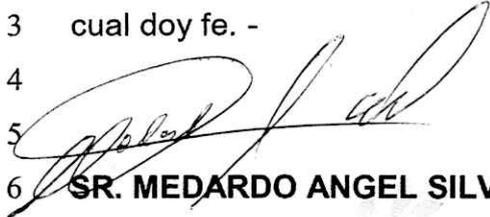
**ESPACIO
EN
BLANCO**

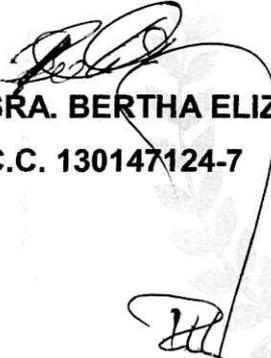


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
2 incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo
3 cual doy fe. -

4 
5
6 **SR. MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ**
7 **C.C. 130030897-8**

8 
9
10 
11 **SRA. BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO**
12 **C.C. 130147124-7**

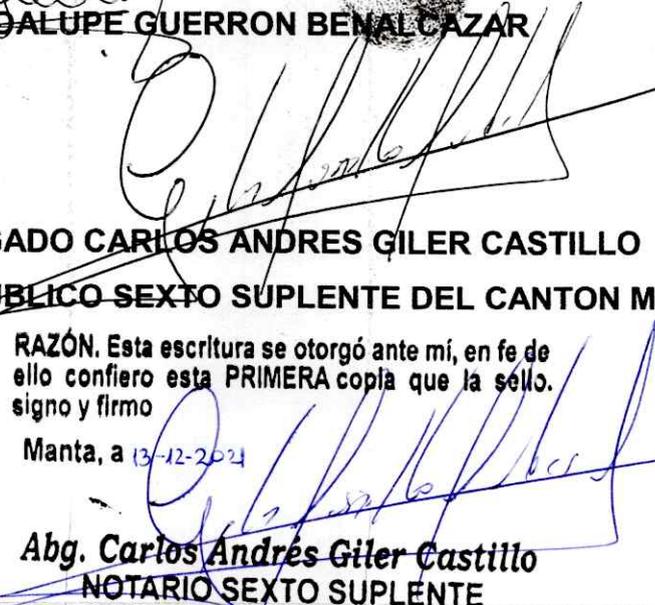
13
14
15 
16 **SR. RAUL EDUARDO MONCAYO MOLINA**
17 **C.C. 1704468949**

18
19
20 
21 **SRA. SONIA GUADALUPE GUERRON BENALCAZAR**
22 **C.C. 1703096824**

23
24
25 **ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO**
26 **NOTARIO PUBLICO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON MANTA**

27 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
28 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo

Manta, a 13-12-2024


Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
NOTARIO SEXTO SUPLENTE



El Nota....



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí en la fecha
de este día del mes de mayo de mil noventa y tres
años en la ciudad de Madrid.

Notario D. Carlos Andrés Gillet Castillo
NOTARIO SEXTO SUPLENTE